



Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Ley de Creación N° 1931

Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía Celular 0971 810 920

Ruc: 80025526-7



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE VISITA OBLIGATORIA

CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2026 “AMPLIACION Y REFACCION DE LA ESTACION DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY”.

Santa Rosa del Aguaray 24 de julio del 2026.

Por medio del presente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procede a justificar la necesidad de establecer con carácter obligatorio la visita técnica al sitio de ejecución de las obras correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N.º 01/2026 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY”.

El artículo 41 de la Resolución DNCP N.º 230/2025 establece que, excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación resulte imprescindible la realización de una visita técnica, la Convocante podrá establecer su carácter obligatorio, debiendo justificar dicha exigencia.

En el presente caso, el objeto de la contratación comprende trabajos de ampliación y refacción sobre una infraestructura actualmente existente, incluyendo demolición de elementos no utilizables, remoción de cubierta de chapas, desmontaje de estructuras metálicas, ejecución de nuevas estructuras de hormigón armado, trabajos de mampostería, adecuaciones e intervenciones sobre instalaciones y demás componentes del inmueble.

Por la naturaleza de estos trabajos, resulta necesario que los potenciales oferentes puedan verificar directamente las condiciones físicas actuales de la Estación de Buses, la disposición de las estructuras existentes, los sectores que serán intervenidos, las condiciones de acceso, circulación, carga y descarga de materiales, ubicación de las áreas de trabajo y las posibles interferencias que puedan incidir en la ejecución de las obras.

La inspección directa permitirá además que los oferentes evalúen adecuadamente los medios, equipos, personal, medidas de seguridad, metodología constructiva y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, considerando especialmente que las intervenciones deberán realizarse sobre una edificación preexistente.

Asimismo, existen condiciones materiales del sitio que no pueden ser apreciadas íntegramente mediante la sola revisión de planos, planillas, especificaciones técnicas o documentaciones fotográficas, por lo que el conocimiento directo de la infraestructura resulta necesario para que los oferentes puedan formular sus propuestas económicas sobre bases objetivas y acordes a las condiciones reales de ejecución.

La visita técnica permitirá igualmente reducir el riesgo de diferencias posteriores relacionadas con condiciones físicas manifiestas del lugar, contribuyendo a una adecuada elaboración de las ofertas y a una correcta ejecución contractual.



Jonathan J. Sosa
Jonathan J. Sosa Eliseche
Encargado de UOC



Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Ley de Creación N° 1931

Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía Celular 0971 810 920

Ruc: 80025526-7



Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera técnica y administrativamente justificada la necesidad de establecer con carácter OBLIGATORIO la visita al sitio de ejecución de las obras, atendiendo a la naturaleza y características particulares de los trabajos de ampliación y refacción previstos.

En consecuencia, la visita técnica obligatoria establecida en las Bases de la Contratación no podrá ser sustituida por una Declaración Jurada de conocimiento del sitio de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Resolución DNCP N.º 230/2025.

Es dictamen de esta Unidad Operativa de Contrataciones.



JONATHAN JULIAN SOSA ELISECHE
Encargado de la UOC